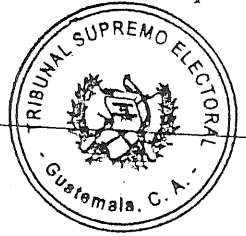




# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 514-2011



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

## CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, para que participen en el proceso de "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", habiéndose señalado el día domingo 11 de septiembre de 2011, para la celebración de dicho evento;

## CONSIDERANDO

Que a través de Acuerdo Número 426-2011 de fecha 3 de mayo del presente año, el Tribunal Supremo Electoral acordó integrar la Junta Electoral del Distrito Central y Juntas Electorales Departamentales, las cuales son órganos de carácter temporal, encargados de los procesos electorales en su respectiva jurisdicción;

## CONSIDERANDO

Que a la presente fecha no ha sido aprobada la normativa del fondo rotativo especial que establece lo relativo a los fondos que administrará la Junta Electoral del Distrito Central, las Juntas Electorales Departamentales y Juntas Electorales Municipales, haciéndose necesario otorgar en calidad de anticipo, recursos para instalación y logística electoral destinados para gastos urgentes, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponda;

## POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 184 y 186 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 140, 141, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 11, 12, 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 6, 13, 38, 40, 45, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010.



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDA

Artículo 1° Autorizar por esta única vez el desembolso Q.15,000.00 en calidad de anticipo para gastos de instalación y logística electoral a la Junta Electoral del Distrito Central y cada una de las Juntas Electorales Departamentales, recursos que deberán quedar liquidados en cuanto se operativice el fondo rotativo especial.

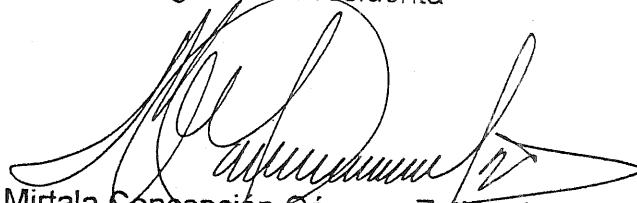
Artículo 2° Autorizar que los fondos sean entregados a los Presidentes de la Junta Electoral del Distrito Central y a cada uno de los Presidentes de las Juntas Electorales Departamentales, quienes se constituirán como deudores del Tribunal Supremo Electoral, mientras no sean liquidados dichos fondos.

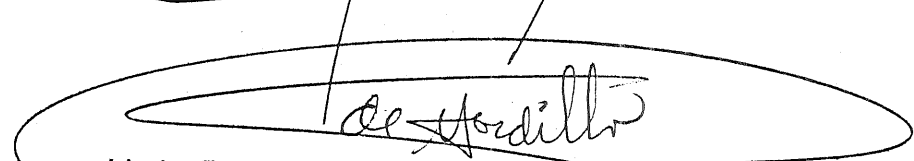
Artículo 3° El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá transcribirse a la Auditoría, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y miembros de la Junta Electoral del Distrito Central y Juntas Electorales Departamentales, para su conocimiento y operaciones del caso.

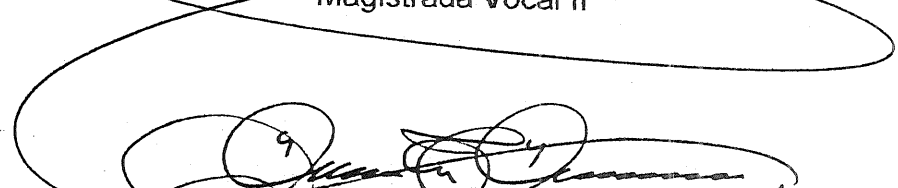
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día diecisiete de mayo de dos mil once.

COMUNIQUESE:

  
  
Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta

  
Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal I

  
Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal II

  
Lic. Marco Eulio Melini Minera  
Magistrado Vocal III



*Tribunal Supremo Electoral*

Lic. José Rodolfo Pérez Lara  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General